

Procedencia *Heredia*
Juzgado Civil

N° 3.019

Año *1906*
Mes *Noviembre*
Día *28*

SECCIÓN *Jur* CLASE *J* SERIE *II*
MATERIA *J*
ASUNTO *Mortuoria*

R 679

N-16

ARCHIVOS NACIONALES



Nº M9482

Samilo Durán Bruno,

Registrador General del Estado Civil,

Certifica: que al folio ciento cincuen-

ta y seis, del tomo doce, de la sección de defunciones, del par-

tido de la provincia de Heredia, bajo el número doce mil

novecientos cuarenta y siete, se registra el asiento que dice:

"Patrocinio Espedez Pérez, varón de cincuenta y cinco

años de edad, viudo de María Jiménez, costarricense y vecino

de Santa Bárbara, murió de tisis pulmonar, en su domi-

cilio, a las once de la noche del día veintinueve de Setiembre

de mil novecientos seis) digo: uno. Quié sepultado en el cemen-

terio de la villa, distrito del cantón de Santa Bárbara,

de la provincia de Heredia. Hijo legítimo de Manuel

Espedez, agricultor y Martina Pérez, de oficio doméstico,

costarricenses y del mismo secundario. Así consta del parte

stenta y anexo, libro doce, de fecha treinta de Setiembre de

mil novecientos uno, expedido por Miguel Arias, Registra-

dor Auxiliar de Santa Bárbara. San José, a la una de

la tarde del día siete de Octubre de mil novecientos uno.

E. Durán B."

Es Conforme,

Dada en la ciudad de San José, a las nueve de la maña-

na del día veintinueve de Octubre de mil novecientos

seis, a solicitud de Víctor Trujos. Dada agregado y can-

celado el timbre de ley.



2

Señor Juez Civil.

Nosotros Manuel, Ofelia, Josefa y Adelina Céspedes Morei-
ra, mayores de edad, solteros con excepción de Josefa que es casada, agricul-
tor el varón de oficios domésticos las mujeres y vecinos de Santa Bárba-
ra, respetuosamente exponemos:

Consta de la certificación que acompañamos la muerte
de nuestro padre Patricio Céspedes Pérez, quien fue mayor, viudo, agricul-
tor y vecino de Santa Bárbara; quien murió sin testar, dejando bienes que
valen como unos trescientos colones.

Por lo expuesto nos presentamos abriendo el respecti-
vo juicio de sucesión de nuestro citado padre Patricio Céspedes; sírvase
tenerlo por abierto, ordenar la publicación de edictos correspondientes
y nombrar albacea provisional al Señor (Juan Hidalgo Ulate, esposo de la
compareciente Josefa.

Para notificaciones designamos el bufete del abogado
que suscribe.

Heredia octubre 11 de 1906.

Manuel Céspedes etc. Ofelia Céspedes etc.
Rogado de Adelina Céspedes
por no saber firmar Juan L. Choto Josefa Céspedes etc.
Victor Grejo
ab.

Recibido a los tres días once del mes de
noviembre de mil noventa y seis
En la Certificación de (Albaces dego. defuncion)
respectiva

Fernando

Juzgado Civil Heredia, a las
nueve de la mañana del día vein-
ticinco de noviembre de mil nove-
cientos seis.

Estando comprobada legal-
mente la defunción del causante
Patricio Viespiteres Pérez, ábrense la su-
cesión de este señor: nómbrese albacea
provisional al señor Juan Hidalgo Ula-
te quien comparecerá dentro de ocho
días a prestar su aceptación y ju-
ramentos. Procedase a la formación del
inventario, avalúo y depósito de los
bienes de esta mortuoria, a cuyo efec-
to se les previene a las partes que
en el acto de la notificación o por
separado dentro de tres días nombren
el perito que les corresponde. Publíquese
el edicto de ley llamando a los intere-
sados desconocidos que hubiere en la mis-
ma y procedase a lo más que ha-
ya lugar. U. U. *Wassman*

Jacinto Figueras

Heredia a las ocho de la mañana
del día veintinueve de noviem-
bre de mil novecientos seis. Póti-
figu' el auto anterior al señor
Agente Fiscal; y entendido fir-

no. José M^a Morales S. Juan Bonilla A.

Señalé a las nueve de la mañana
del veintinueve de noviembre
de mil novecientos seis. Pasé a
la oficina del (Licenciado) Sr.
Representante de la Junta de Cari-
dad a notificarle el auto anterior, que
encontrando lo le dejó cédula con el Señor Fe-
jos que firma, quien recibe cédulas para Manuel, Ofelia,
Josefa y Adelina los fedes José M^a Morales S. Rector O. R. S.

Señalé a las Nueve 29
Morales S.